

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC 0326

ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EXERCICIO DE LA DEXCITADA CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS, RESOLUCION NO. 93-1-4-3-007, DE 21 DE JUNIO DE 1991,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 736, DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, ALBERTO BATTALAS, NO. 93-01-3-404 DE 20 DE JUNIO DE 1991 DE LA
DIRECCION DEL SECTOR DEL COMITÉ DEL ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL
ADMINISTRADOR DE PROQUIMSUR★PRODUCTOS★QUIMICOS★DEL★SUR★CIA.LTDA.*****
EXPEDIENTE NO. 039096, NO HA SALTADO OPORTUNAMENTE, COPIAS AUTORIZADAS
DEL BALANCE ANNUAL Y DE LOS CARGOS DE EXPEDIR Y GANANCIAS; LAS
MEMORIAS Y REPORTES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACIONES
LA CORRIDA DE LOS CONTRATADORES REPRESENTANTES LEGALES Y
SOCIOS Y ACCIONISTAS, ENFERMOS DE AUDITORIAS EXTERNAS EN EL CASO QUE PRO-
CEDAN Y LAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO CONTABLE DE 1990.

QUE, EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA SOLO CUANDO NO SE HAYA CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES DELEGADAS EN EL CONSIDERANDO anterior.

QUE, POR RESOLUCION NO. 93-1-4-3-007, DE 21 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN
EL REGISTRO OFICIAL NO. 736 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR
DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

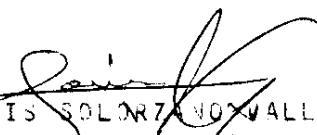
RESUELVE:

ARTICULO PRIMER.- IMPONER A TITULO PERSONAL AL SEÑOR (A)
BATTALAS★ITURRALDE★MANUEL*****
ADMINISTRADOR DE PROQUIMSUR★PRODUCTOS★QUIMICOS★DEL★SUR★CIA.LTDA.*****
LA MULTA DE ****33.000 SUC. 200.000 PESOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE A LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS
MULTA AL PUDER CUMPLIR, HABER EL DICTADO CUMPLIMENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL DÑO. (A) BATTALAS★ITURRALDE★MANUEL*****
EN FORMA ESCRITA EN EL DOMICILIO DONACIONADO EN SU LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO AL DNR. SUPERINTENDENTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- DENTRO DE 15 DIAS DESDE LA RESOLUCION SE EMITIRA EL TITULO DE
CREDITO DISFRUTIVO Y SE APLICARAN LAS RECAUDACIONES, NUEL TERMINO DE LA LEY.

COMUNICAR.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A **10 OCT. 1993**.


ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA